

DOI: <https://doi.org/10.56712/latam.v4i2.730>

El impacto de los servicios de control posterior en la gerencia regional de control de tumbes de la contraloría general de la república, en los actos de corrupción e inconducta funcional de los gestores públicos año 2020

Impact of the subsequent control services of the tumbes regional control management of the comptroller general office of the republic on acts of corruption and functional faults of public directors year 2020

Luis A. Flores

Cpc293522@hotmail.com

Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Lima – Perú

Artículo recibido: 06 de junio de 2023. Aceptado para publicación: 13 de junio de 2023.
Conflictos de Interés: Ninguno que declarar.

Resumen

Para luchar contra los actos de corrupción e inconducta funcional de los gestores públicos, el Estado Peruano posee mecanismos de control que detectan riesgos de desempeño y corrupción por malos manejos de recursos públicos; por tanto, cuenta constitucionalmente con un Sistema Nacional de Control (SNC), liderado por Contraloría General de la República (CGR), que controla y supervisa el presupuesto y bienes de Estado. En los años 2020 y 2021, a partir de resultados de Auditorías de Cumplimiento y Servicios de Control Específico, reveló una aproximación del daño ocasionado en más de S/ 22.5 y 24.5 mil millones, traducidos en servicios que el Estado no entregó a ciudadanos y dinero que terminó en bolsillos de personas inescrupulosas. La investigación realizada en la Gerencia Regional de Control de Tumbes de la CGR muestra que para lograr óptimos resultados en las Auditorías de Cumplimiento y Servicios de Control Específico e impactar en la corrupción e inconducta funcional, debe diseñarse y aplicarse un adecuado enfoque profesional y estrategia, conforme los lineamientos del SNC y la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores a nivel mundial; por ello, la responsabilidad de la planificación debe recaer en Colaboradores con mayor entrenamiento y capacidad técnica profesional; así como libres de influencia de familiaridad y amicalidad con los gestores públicos que limiten su accionar; además contar con capacidad operativa suficiente que atienda la demanda de control, lo que contribuiría con la buena gobernanza.

Palabras clave: auditoría de cumplimiento, servicio de control específico, actos de corrupción e inconductas funcionales

Abstract

To fight against acts of corruption and functional misconduct of public managers, the Peruvian State has control mechanisms that detect performance and corruption risks due to mismanagement of public resources; therefore, it constitutionally has a National Control System (SNC), led by the Comptroller General of the Republic (CGR), which controls and supervises the budget and State assets. In the years 2020 and 2021, based on the results of Compliance Audits and Specific Control Services, it revealed an approximation of the damage caused in more than S/ 22.5 and 24.5 billion, translated into services that the State did not deliver to citizens and money that ended up in the pockets of unscrupulous people. Research conducted at the CGR's Tumbes Regional Control Office shows that in order to achieve optimal results in Compliance Audits and Specific Control Services and impact corruption and functional misconduct, an appropriate professional approach and strategy must be designed and applied. In accordance with the guidelines of the SNC and the International Organization of Supreme Audit Institutions worldwide; For this reason, the responsibility for planning must rest with Collaborators with greater training and professional technical capacity; as well as free from the influence of familiarity and friendliness with public managers that limit their actions; In addition, having sufficient operational capacity to meet the demand for control, which would contribute to good governance.

Keywords: compliance audit, specific control service, acts of corruption and functional misconduct

Todo el contenido de LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades, publicados en este sitio está disponibles bajo Licencia Creative Commons .



Como citar: Flores, L. A. (2023). El impacto de los servicios de control posterior en la gerencia regional de control de tumbes de la contraloría general de la república, en los actos de corrupción e inconducta funcional de los gestores públicos año 2020. *LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades* 4(2), 1978–1989.
<https://doi.org/10.56712/latam.v4i2.730>

INTRODUCCIÓN

En el Estado Peruano, los conceptos de transparencia, rendición de cuentas, administración de recursos y buen gobierno, constituyen principios básicos e importantes que se traducen en Leyes y Reglamentos que determinan las actividades que los funcionarios y servidores públicos deben desplegar como parte del desempeño de sus funciones en beneficio de los ciudadanos; por lo que, deben gestionar adecuadamente los recursos y fondos públicos asignados (activos, bienes y servicios, entre otros); por ello, se encuentran obligados a transparentar sus actividades y rendir cuenta por los recursos y fondos económicos encomendados; así como administrarlos en términos de eficiencia, eficacia y economía.

Por consiguiente, las entidades del Estado de los tres niveles de gobierno: Central, Regional y Local, tienen la responsabilidad de diseñar programas para detectar, prevenir y minimizar actos de fraudes, corrupción e inconducta funcional por parte de los funcionarios y/o servidores públicos; por tal razón deben implementar y mantener un control interno eficiente y adecuado que contribuya con el cumplimiento del marco legal regulatorio, a efecto de prevenir errores que se materializan en actos de fraude y/o corrupción.

En vista lo expuesto, nuestro País tiene mecanismos de control que permiten detectar riesgos de desempeño e identificar actos de corrupción por malos manejos de recursos públicos; por tanto, cuenta con un Sistema Nacional de Control, liderado por la Contraloría General de la República, encargado del control y supervisión de la labor de los gestores públicos y está constituido como ente rector del sistema.

Dicho control gubernamental es interno y externo, encargado de supervisar y verificar que los actos y resultados de la gestión se realicen en función a los niveles de eficiencia, eficacia y economía en el manejo de los recursos asignados, así también el cumplimiento del marco legal. Es ejercido por los funcionarios y servidores públicos de las Entidades, así como por Contraloría General de la República y los Órganos de Control Institucional (OCI), quienes además supervisan temas éticos como finalidades prohibidas y conflictos de intereses, asimismo por las Sociedades de Auditoría Externas designadas por el Ente Rector.

En línea con lo comentado, la Contraloría General de la República a través de la Gerencia Regional de Control de Tumbes, supervisa en su ámbito territorial, a 23 entidades, de los cuales 13 son de Gobiernos Locales a nivel provincial y distrital, 1 del Gobierno Regional y 8 unidades ejecutoras, así como 1 del Gobierno Central (Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes) que en conjunto durante el ejercicio presupuestal 2020, contaron con un presupuesto aprobado de S/ 1 755, 188,809 (Consulta amigable del MEF); por lo que, a fin de verificar y supervisar la legalidad de los ingresos y el gasto público, programó entre otros, la ejecución de Servicios de Control: 147 Servicios de Control Simultáneos, siendo 47 en la modalidad de Control Concurrente, 44 Visitas de Control y 56 Orientaciones de Oficio. Asimismo, programó la ejecución de 27 Servicios de Control Posterior, de las cuales 3 corresponden a Auditorías de Cumplimiento y 24 a Servicios de Control Específico. La Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, establece en el artículo 26, numeral 26.1, que el ejercicio presupuestal corresponde al año fiscal que comprende el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre.

Por su parte, el marco legal emitido por la Contraloría General de la República, precisa que los “Servicios de Control” son ejecutados por la propia Contraloría, los Órganos de Control Institucional y las Sociedades de Auditoría Externas designadas por el Ente rector en aplicación de las políticas y lineamientos que se emita sobre el particular. Dichos servicios se ejecutan con el fin de revisar y evaluar objetivamente los actos y resultados de la gestión en el uso de los recursos y bienes, así como el cumplimiento de la normativa legal.

Como resultado de la ejecución de los Servicios de Control Posterior a cargo de la Gerencia Regional de Control de Tumbes, se detectó un perjuicio económico de S/ 4'264,949.81 e identificó responsabilidades administrativas funcionales, civiles y penales a 163 funcionarios y servidores públicos. (Gerencia Regional de Control de Tumbes, Informe de Rendición de Cuentas Megaoperativo 2020); datos que revelan una lucha frontal contra los actos de corrupción e inconducta funcional; y contribuyen con la mitigación de actos fraudulentos que ocasionan detrimentos económicos en perjuicio de nuestro País.

Entre los casos de mayor relevancia, importancia y/o significancia, cuyos resultados se revelan en los respectivos informes de control, se relacionan con: apropiación de ingresos recaudados; doble percepción de ingresos del Estado; penalidades no aplicadas a los contratistas a pesar de los incumplimientos contractuales; emisión de cheques por aportes de AFP sin contar con la planilla ni tickets de pago que sustente los desembolsos de los recursos económicos, para su posterior apropiación; otorgamiento indebido de buena pro beneficiándose a determinadas empresas a pesar de no haber cumplido con las exigencias establecidas; conformidades de servicio otorgadas y pagos realizados por servicios no prestados (fantasmas); transferencias económicas irregulares de las arcas del Estado; asignaciones otorgadas a personal CAS pese a la prohibición exigida en la normativa que regula su contratación; buena pro otorgada por monto mayor a la propuesta que ocupó el segundo lugar; pago por valorizaciones de obras no ejecutadas.

Es de indicar, que las responsabilidades administrativas funcionales se circunscriben a las infracciones que incurren los servidores y funcionarios públicos por contravenir el ordenamiento jurídico y administrativo emitidos por las propias Entidades y/o Estado, por ejemplo: La normativa de contrataciones del Estado establece la obligatoriedad de realizar un estudio de mercado con la finalidad de identificar la pluralidad de postores, determinar el valor referencial o estimado. La responsabilidad civil es incurrida también por los servidores y funcionarios públicos que por acción u omisión han generado un perjuicio económico al Estado; ejemplo: Los funcionarios competentes no aplicaron penalidades al contratista por retraso injustificado en la prestación del servicio. En tanto la responsabilidad penal, se incurre al haber ejercido en sus funciones un acto u omisión tipificado como delito en nuestro ordenamiento penal. (Ley N° 27785).

Respecto a temas de corrupción en nuestro País, la Contraloría General de la República, ha revelado en los documentos "Cálculo del tamaño de la corrupción y la inconducta funcional en el Perú" (Shack, Pérez & Portugal, 2020) e "Incidencia de la corrupción y la inconducta funcional en el Perú 2020" (Shack, Pérez & Portugal, 2021), que a ciencia cierta se desconoce a cuánto asciende el tamaño de la corrupción y la inconducta funcional en nuestro País; toda vez, que no existe una metodología cierta para medir la corrupción, la misma que no se anota en registros; sin embargo, bajo un modelo de medición objetiva a partir de los resultados de la ejecución de las auditorías de cumplimiento y servicios de control específico, proponen una aproximación del daño ocasionado en las entidades, el cual asciende aproximadamente a más de 22.5 y 24.5 mil millones de soles en los años 2020 y 2021, respectivamente. Se define además a la corrupción como un acto de abuso del poder político y de la función pública, que se materializa con la apropiación del recurso público y distorsión de la finalidad pública, que afecta a los ciudadanos y genera ineficiencia en los actos y/o operaciones, siendo entre otros, las inversiones públicas, construcciones e implementaciones de hospitales, carreteras, servicios básicos (agua, luz). Las cifras reveladas se traducen en servicios que el Estado no entregó a los ciudadanos y en muchos casos, en dinero que terminó en bolsillos de personas inescrupulosas.

No obstante el accionar de control desplegado en el periodo 2020 por la Gerencia Regional de Control de Tumbes a través de 27 servicios de control posterior, es de enfatizar que en los

periodos 2018 y 2019 se limitó a la ejecución de 25 servicios bajo esta modalidad, revelando un perjuicio económico de S/ 733,609.05 y S/ 4'369,592.07 respectivamente; es decir se realizaron en promedio por cada año, 12 Servicios de Control Posterior e identificándose un perjuicio de S/ 2'551,600.56, que representa un porcentaje menor de los resultados obtenidos en el periodo 2020 (47% menor con la ejecución de los 27 servicios de control posterior y 40.17% menor respecto al perjuicio identificado S/. 4'264,949.81).

Tabla 1

Servicios de Control Ejecutados

AÑOS	OCI	CGR	TOTAL	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO	PERJUICIO ECONÓMICO IDENTIFICADO
2018	10	0	10	10	0	
	733,609.05					
2019 (*)	8	7	15	10	5	4'369,592.07
	18	7	25	20	5	5'103,201.12

(*) Se contabiliza la culminación de 2 pasivos que devienen de los años 2017 y 2018.

Fuente: Datos proporcionados por la Gerencia Regional de Control de Tumbes – PNC 2018-2019

Elaboración: Propia.

Los grandes problemas que afrontó la Gerencia Regional de Control de Tumbes durante los años 2018 y 2019, se encontraron relacionados con la deficiente elaboración de las Carpetas de Control por parte de algunos Órganos de Control Institucional (OCI), que no revelaron y/o identificaron hechos irregulares o deficiencias administrativas de significancia que impliquen la intervención del Sistema Nacional de Control para la determinación de inconductas funcionales o hechos de ilegalidad; asimismo, se afectó por los diversos cuestionamientos de la ciudadanía y medios de comunicación al accionar de los Jefes de OCI, así como del personal que integra dichas unidades por temas éticos que generan el riesgo de afectar la calidad de los productos.

Un aspecto que incide en la generación de carpetas de servicios y en la ejecución de los servicios de control, es la capacidad operativa de la Gerencia Regional y de los Órganos de Control Institucional de la Región, que dispone sólo de 32 Colaboradores (19 bajo la modalidad del Decreto Legislativo n° 728 y 13 con Contratos Administrativos de Servicios); habiendo sido necesario la contratación de 23 auditores por Locación de Servicios.

Otro aspecto también que incidió en una deficiente ejecución de los servicios de control posterior, es la falta de idoneidad de los colaboradores de la Gerencia Regional de Control de Tumbes, que se traduce en la falta de capacitación y actualización en temas de control gubernamental, normativa sobre contrataciones públicas y temas presupuestales, entre otras. De igual forma, la poca receptividad, iniciativa y empatía en afrontar los hechos presuntamente irregulares que se investigan, esto principalmente por la familiaridad y vínculos de amistad con los gestores públicos.

Frente a la problemática expuesta, la Gerencia Regional de Control de Tumbes durante los años 2020 y 2021 realizó con el apoyo de la Alta Dirección de la CGR, rotaciones de personal; así mismo se cesaron y realizaron nuevas designaciones de Jefes de OCI; y se planificó la ejecución de servicios de control con base territorial, lo que permitió abarcar zonas del territorio alejadas,

donde muchas veces los actos de corrupción son más frecuentes, precisamente porque no se ejerce ningún control sobre los fondos públicos que se gestionan.

Lo mencionado, nos revela un alto nivel de riesgo de detección por parte de los auditores de la Gerencia Regional de Control de Tumbes para identificar hechos irregulares e inconductas funcionales de los gestores públicos; debido en algunos casos, por los indicios de conductas antiéticas de los colaboradores que vulneran las políticas y/o lineamientos que regulan las conductas éticas de los auditores; asimismo, falencias en la elaboración de las Carpetas de Servicios de Control, que deben revelar los riesgos de mayor materialidad e importancia que se encuentran expuestas las actividades y/o procesos de las organizaciones y que en caso de efectivizarse afectarían el cumplimiento de los objetivos (Auditoría de Cumplimiento); así como los hechos presuntamente irregulares. (Servicio de Control Específico); situaciones que influyen frente a los actos de corrupción e inconducta funcional de los gestores públicos del Departamento de Tumbes.

METODOLOGÍA

Tipo y Diseño de Investigación

Para el presente trabajo de investigación se ha considerado el diseño de investigación No Experimental, de carácter descriptivo, retrospectivo y sustentado en datos de corte transversal, porque se basa en la recopilación de información relacionada con el estudio de investigación en un solo momento y se hizo la medición de las variables en una sola etapa en un determinado período anual.

En consecuencia, en el contexto de la presente investigación se empleará el diseño correspondiente al estudio evaluativo-descriptivo, con investigación de resultados.

El estudio es de carácter transversal, porque se realizará un corte en el tiempo, mediante la revisión documentaria y las entrevistas a los trabajadores de la Gerencia Regional de Control de Tumbes y Órganos de Control Institucional de su ámbito.

El diseño a utilizar en el presente proyecto de investigación será el diseño No Experimental dado que las variables no se pueden manipular deliberadamente, es decir se trata de una investigación donde no hacemos variar intencionalmente las variables independientes, se basa en la observación de los objetos de la investigación tal como existen en la realidad, por el contrario, se basarán única y exclusivamente en la experiencia profesional partiendo de los hechos de la realidad.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Análisis, interpretación y discusión de resultados

Antes de ejecutar la aplicación de las técnicas e instrumentos de recolección de datos, primero hemos procedido a la elaboración de los instrumentos de recolección de información para luego validar adecuadamente conforme los procedimientos que exige un trabajo de investigación rigurosa e imparcial, que conduce a la demostración de las hipótesis, en cumplimiento a los objetivos del presente trabajo; por lo que detallamos metodológicamente el trabajo desarrollado:

Se han elaborado previamente los instrumentos de recolección de datos para la aplicación de la encuesta a los funcionarios y Auditores de la Gerencia Regional de Control de Tumbes y los Órganos de Control Institucional de las entidades públicas de la Región periodo 2018 al 2020, integrantes de la muestra, para posteriormente validarlos.

Se ha aplicado una “Prueba Piloto” con los instrumentos previamente elaborados, con el objetivo de realizar algunas correcciones pertinentes si hubiera dicha necesidad y así como poder calcular el tiempo necesario que se requiere para la aplicación y recopilación de las respuestas entre el primero y el último que entrega la encuesta, para lo cual se ha tomado el 50 por ciento del total de la muestra.

De igual manera, se han convocado a una entrevista no estructurada a los integrantes de la muestra representativa, tomando como base sólo el 30 por ciento del total de la muestra con la finalidad de recibir algunas sugerencias o dificultades que hubiera en el instrumento de recolección de datos, con la finalidad de evitar posteriores errores en la captación de la información. En el trabajo de campo, después de validar los instrumentos se han realizado con toda normalidad logrando con éxito todo lo planificado para cumplir con los objetivos de la investigación, permitiendo realizar la aplicación de los siguientes instrumentos previstos para el presente trabajo:

Cuestionario

Fueron aplicados a los Auditores de las entidades públicas del Departamento de Tumbes periodo 2018 al 2020, mediante preguntas cerradas y lógicamente agrupadas, para garantizar la imparcialidad de los 20 informantes y de los datos empíricos en estudio, del total de los integrantes de la muestra y establecida dentro del universo y unidad de análisis de la presente investigación.

Guía de análisis documental

Se han registrado algunos datos indispensables relacionados con las variables e indicadores en estudio, con la finalidad de reforzar y garantizar la imparcialidad de los datos registrados en los instrumentos aplicados en la presente investigación. Las técnicas e instrumentos seleccionados en la presente investigación fueron elegidos teniendo en cuenta el método de investigación utilizado en el presente trabajo.

Presentación de los resultados

Sobre los resultados estadísticos obtenidos, revelamos los resultados a continuación:

Los Servicios de Control Posterior en las modalidades de Auditorías de Cumplimiento y Servicios de Control Específico a Hechos Presuntamente Irregulares, no responden a un adecuado trabajo de planificación, toda vez que, en algunos casos, recaen en Colaboradores que no poseen el entrenamiento técnico profesional, situación que no permite identificar las materias a controlar de mayor materialidad e importancia relativa, así como donde se concentren los riesgos de relevancia y significancia para la aplicación de procedimientos de auditoría con el fin de reducirlos, limitándose con ello, la determinación de un enfoque y estrategia que permita incidir en la lucha contra los actos de corrupción e inconducta funcional. La ISSAI 100 Principios Fundamentales de Auditoría en el Sector Público, precisa entre otros, que los auditores deben conocer con claridad la naturaleza de la Entidad o la materia a controlar (regulación, procesos relevantes, controles internos, riesgos, posibles fraudes, entre otros); asimismo, que deben planear su trabajo a fin que la auditoría se ejecute de manera eficiente y eficaz; la auditoría debe planificarse para reducir el riesgo de auditoría hasta un nivel aceptable bajo.

La ISSAI 4100 Directrices para la Auditoría de Cumplimiento, señala que los auditores del sector público al planificar y realizar las auditorías deben mantener una actitud de escepticismo profesional.

En oportunidades, la planificación del trabajo de los servicios de control, pueden verse afectados, debido que a pesar de haberse identificado relaciones de familiaridad y amicalidad entre los auditores con los gestores públicos, estos no son tratados oportunamente; afectándose así el adecuado ambiente de control. La ISSAI 100 Principios Fundamentales de Auditoría en el Sector Público, precisa que los auditores deben realizar su trabajo de manera independiente y observar los principios éticos; lo que permitirá que los informes que emitan sean vistos por los usuarios de manera imparcial.

La Gerencia Regional de Control de Tumbes, no cuenta con una capacidad operativa suficiente y con especialistas cuando la materia a examinar así lo requiera; aunado a ello, algunos Colaboradores no cuentan con el debido entrenamiento y competencia profesional que permita atender la demanda de control de dicha región; por tanto, las comisiones de control no generan resultados oportunos en sus Informes de Auditoría, afectándose el cumplimiento del Plan Anual de Control. La ISSAI 15 Competencia del Auditor, establece que las Entidades Fiscalizadoras Superiores para cumplir su mandato y que las auditorías sean eficientes y de calidad dependen muchas veces de la competencia, integridad y calidad de sus Colaboradores.

Los resultados de los Servicios de Control Posterior de Auditoría de Cumplimiento y Servicios de Control Específico de Hechos Presuntamente irregulares, emitidos durante los años 2018 al 2019, no han contribuido con mitigar los actos de corrupción e inconducta funcional; generando con ello, insatisfacción de los usuarios de los Informes y que en algunos casos, dichos resultados no contribuyan con el proceso investigatorio y de sanción judicial; situación que se habría originado también por el parentesco y amicalidad de los auditores con los gestores públicos, así como por la ausencia de controles de calidad a los productos que se generan. La ISSAI 140 Control de Calidad para las EFS, menciona que es importante las revisiones de control de calidad y que cualquier dato reportado debe ser resuelto antes que se emita el Informe. Asimismo, precisa que, con el fin de reducir el riesgo de los resultados, debe asegurarse la existencia de políticas para rotar al personal clave en las auditorías con el fin de reducir el riesgo de familiaridad con la entidad auditada.

Discusión de los resultados

Puede observarse una relación entre los enfoques profesionales del Planeamiento del trabajo de auditoría en sus modalidades de Auditoría de Cumplimiento y Servicio de Control Específico, y su incidencia en la identificación de los riesgos de actos de corrupción e inconductas funcionales. El porcentaje de asociación es fuerte, porque las dos variables han tenido resultados óptimos, siendo la variable dependiente con menor porcentaje.

Puede afirmarse que se cumple parcialmente los alcances del esquema de la Auditoría de cumplimiento que tiene una etapa previa al inicio de la auditoría, el Planeamiento, donde se establece la materia de control, los objetivos, el alcance criterios y recursos para la ejecución, en base al entendimiento de la entidad, la evaluación de los riesgos y controles internos, la materialidad y la estrategia de auditoría. Los resultados denotan una baja planificación y crea el riesgo de detección de errores importantes o fraudes, debido a la capacidad operativa que se tenga para enfrentar los procesos de auditoría en personal, probidad e integridad de los auditores que tiene incidencia en la identificación de actos de corrupción e inconductas funcionales y en los resultados del control posterior.

El enfoque de la auditoría de cumplimiento y de los servicios de control específico, propuesto por Marchena (2020), propone una guía básica a partir del cual se van a establecer procedimientos de auditoría generales a utilizar y parte de los resultados que arroja el análisis y evaluación del

sistema de control interno que analiza el auditor y defina el enfoque de auditoría que se le va dar y el riesgo de control que se va a enfrentar.

Del mismo modo, podemos decir que hay una relación directa entre una adecuada capacidad operativa de auditores y la oportunidad de los servicios de control posterior y la identificación de actos de corrupción e inconductas funcionales de gestores públicos, la Gerencia Regional de Tumbes ha tenido dificultades en la conformación de los equipos de control y de las respuestas obtenidas se concluye que sus conformaciones no fueron acorde con la naturaleza de la entidad y las especialidades requeridas, y en casos especiales no se pudo contar con la participación de especialistas en detrimento de la calidad y oportunidad de la presentación de los informes de control respectivos.

Conforme con Marchena (2020) se procedió a la verificación y cumplimiento de la evaluación del riesgo de detección, a través de la encuesta y el posterior procesamiento de la información, considerando como punto de partida la capacidad operativa, la probidad de los auditores en temas de ética pública, en función a su modelo de Riesgos de Auditoría, donde se urge una medida de riesgo planeada que las evidencias de auditoría detecten errores superiores a un valor tolerable. Los resultados obtenidos fueron un bajo conocimiento de las normas de control y de las normas de conducta del auditor gubernamental, siendo necesario tener capacitaciones para un mejor desenvolvimiento en los servicios de control posterior.

En relación a la oportunidad y calidad de los informes de control de las AC y SCE, los resultados obtenidos permiten concluir que el periodo evaluado 2018 al 2019, los informes de control realizados no fueron emitidos dentro de los plazos planificados, ni permitieron el cumplimiento del Plan Anual de Control, siendo que los controles de calidad antes de su emisión no obedecieron a una práctica sana de control, por lo cual los resultados de las AC y SCE no permitieron la identificación de responsabilidades civiles y penales por el mal manejo de los fondos públicos, de ahí que en los resultados se tenga la percepción de que los delitos identificados en los informes de control por AC y SCE no sirvieron o sirvieron parcialmente para lograr condenas favorables en el Poder Judicial, debido a informes mal elaborados o sin la debida evidencia suficiente y apropiada.

Finalmente, se llega a la conclusión de que la Ciudadanía del Departamento de Tumbes en su mayoría no vean reflejados positivamente la labor de la GRC Tumbes en la lucha contra actos de corrupción e inconductas funcionales, mostrando en los resultados que las AC y SCE durante el 2018 al 2019 no han contribuido a disminuir o mitigar los actos de corrupción.

CONCLUSIONES

En la hipótesis general de la investigación se ha comprobado de acuerdo con los resultados de correlación de la prueba de Rho de Spearman de 80.1 % y a un nivel de significancia del 0.014% bilateral, que las Auditorías de Cumplimiento y Servicios de Control Específico a Hechos Presuntamente Irregulares al ejecutarse adecuadamente influyen contra los actos de corrupción e inconducta funcional de los gestores públicos del Departamento de Tumbes.

Se ha comprobado la hipótesis específica N° 1, por tanto, podemos afirmar que la identificación de los actos de corrupción e inconducta funcional en el Departamento de Tumbes se relaciona con los enfoques profesionales de los Colaboradores encargados de planeamiento y planificación de los trabajos de auditoría encomendados, con una relación de variables de 78.40 % y un nivel de significancia del 0.017% bilateral de acuerdo con la prueba de Rho de Spearman.

Respecto a la hipótesis específica N° 2, se ha comprobado la misma; por ello, afirmamos que la capacidad operativa tiene estrecha relación con la demanda de los Servicios de Control Posterior

en la modalidad de Auditoría de Cumplimiento y Servicio de Control Específico a Hechos Presuntamente Irregulares; así como en la oportunidad de la identificación de los actos de corrupción e inconducta funcional de los gestores públicos del Departamento de Tumbes, con una relación de variables de 83.20 % y un nivel de significancia del 0.20% bilateral de acuerdo a la prueba de Rho de Spearman.

Se ha comprobado la hipótesis específica N° 3, por lo que podemos afirmar que la calidad de los resultados contenidos en los Informes de los Servicios de Auditoría de Cumplimiento y Servicios de Control Específico se relaciona con la lucha contra los actos de corrupción e inconducta funcional de la Gerencia Regional de Control de Tumbes de la CGR. con una relación de variables de 81.10 % y un nivel de significancia del 0.010% bilateral de acuerdo con la prueba de Rho de Spearman.

De ello, se confirma que los Informes de Control Posterior con criterios de planificación, enfoques adecuados y con acopio de evidencia suficiente y competente, contribuyen con la buena gobernanza.

REFERENCIAS

Cannon-Bowers J, Tannenbaum SI, Salas E, et al. (1995). Defining team competencies and establishing team training requirements. (Jossey-Bass, Ed.) Team Effectiveness and Decision Making (330-380).

Chávez, J. M. (2012). Configuración y usos de un mapa de procesos. AENOR.

Datos abiertos. (12 de diciembre de 2020). Datos abiertos. Obtenido de <https://www.datosabiertos.gob.pe>

Fernández, M. A. (2003). El control, Fundamento de la Gestión por Procesos y la Calidad Total. Madrid: ESIC Editorial.

Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2 de febrero de 2019). Instituto Nacional de Estadística e Informática. Obtenido de www.inei.gob.pe: <https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/boletin-percepcion-gobernabilidad-enero-2019-4ta-version.pdf>

ISSAI 400. (2013). "Principios de la Auditoría de Cumplimiento". Obtenido de www.contraloria.gob.pe: http://doc.contraloria.gob.pe/libros/2/pdf/ISSAI-400S%20Normas_para_la_Elaboracion_de_los_Informes_en_la_Fiscalizacion_Publica.pdf

ISSAI 4100. (2013). Directrices para las auditorías de cumplimiento realizadas separadamente de la auditoría de estados financieros. Obtenido de www.contraloria.gob.pe: http://doc.contraloria.gob.pe/libros/2/pdf/ISSAI_4100_S-Directrices_Auditoria_de_Cumplimiento.pdf

Leon Huayanca, M. (2018). Auditoría Tributaria Preventiva y Procedimiento de Fiscalización. Lima: Instituto Pacifico SAC.

Ley N° 27785. (23 de Julio de 2002). Diario Oficial el Peruano. Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República. Lima, Perú: Contraloría General de la República.

Louffat, E. (2007). Organigramas y Manuales Organizacionales: Fundamentos para su elaboración. Lima: ESAN.

París Mañas, G., Mas Torelló, O., & Torrelles Nadal, C. (2016). La evaluación de la competencia "trabajo en equipo" de los estudiantes universitarios". Revista d'Innovació Docent Universitària(núm. 8), p. 86-97.

Petrone, P. (2019). Organización y funcionamiento de los equipos de trabajo. Revista Colombiana de Cirugía, 34(3), 224-225. Recuperado el 15 de abril de 2020, de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=3555/355561127001>

R.C N° 138-2015-CG. (20 de marzo de 2015). Diario Oficial El Peruano. "Aprobar el uso obligatorio del Sistema Integrado de Control de Auditorías". Lima, Perú: Contraloría General de la República.

R.C N° 273-2014-CG. (13 de mayo de 2014). Diario Oficial el Peruano. "Normas Generales de Control Gubernamental". Lima, Perú: Contraloría General de la República.

R.C N° 473-2014-CG. (23 de octubre de 2014). Diario Oficial El Peruano. "DIRECTIVA N° 007-2014-CG/GCSII "Auditoría de Cumplimiento" y "Manual de Auditoría de Cumplimiento". Lima, Perú: Contraloría General de la República.

Resolución de Contraloría N° 138-2015-CG "Aprobar el uso obligatorio del Sistema Integrado de Control de Auditorías - SICA". (20 de marzo de 2015). Diario Oficial El Peruano. Lima, Perú: Contraloría General de la República.

Reyes Ponte, M. (2015). Auditoría Tributaria (3 ed.). Trujillo.

Sampieri, R., & Collado, C. (2014). Metodología de la Investigación (6ta Edición ed.). D.F México: Mc Graw Hill.

Torrelles Nadal, C. (2011). Eina d'avaluació de la competència de treball en equip. (Doctoral dissertation, Universitat de Lleida).

Torrelles Nadal, C., Coiduras Rodríguez, J. L., Isus, S., Carrera, X., París Mañas, G., & Cela, J. M. (2011). Competencia de trabajo en equipo: definición y categorización. Profesorado: revista de currículum y formación del profesorado, vol. 15(núm 3), p. 329-344.

Trechera, J. L. (2003). Trabajar en equipo: talento y talante, técnicas de dinámicas. España: Colección ETEA.

Velasco, J. A. (Julio de 2012). Gestión por procesos. Madrid: ESIC Editorial.

Villavicencio, D. (2021). Auditoría. Lima: Quantum Consultores.